

CIRCULAR 19 DE 2018

(noviembre 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

PARA: LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Secretaria General

DE: Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina Asesoras
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES

ASUNTO: Tabla de Honorarios para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión - Vigencia 2019.

Como es de su conocimiento mediante la Circular No. 16 del 14 de noviembre de 2018 se estableció la tabla de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. No obstante, es preciso contar con una herramienta de fácil manejo que permita al operador público su aplicación de manera eficiente y efectiva.

Así las cosas, mediante la presente Circular se establecen los honorarios de las personas naturales contratadas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del ICFES, para lo cual se tendrán en cuenta los valores y criterios señalados en la siguiente tabla, para la vigencia 2019, así:

Tabla de Honorarios Vigencia 2019				
Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión				
Requisitos				
Categoría	Nivel	Honorario límite Hasta	Opción 1	Opción 2
IV	8	\$ 12.186.099	TP+D+Min 48 ME	TP+M+Min 60 ME
7		\$ 11.141.577	TP+D+Min 36 ME	TP+M+Min 48 ME
6		\$ 10.097.054	TP+D+Min 24 ME	TP+M+ Min 36 ME
5		\$ 9.052.531	TP+D+Min 12 ME	TP+M+Min 24 ME
4		\$ 8.008.008	TP+E+Min 37 ME	N/A
3		\$ 7.659.834	TP+E+min 25 ME	N/A
2		\$ 7.311.660	TP+E+min 13 ME	N/A
1		\$ 6.963.485	TP+E+min 6 ME	N/A
III	7	\$ 6.545.676	TP+ Min 37 ME	TP+M
6		\$ 6.127.867	TP+Min 25 ME	TP+E
5		\$ 5.918.963	TP+ Min 19 ME	N/A
4		\$ 5.431.519	TP+ Min 13 ME	N/A
3		\$ 5.083.344	TP+ Min 7 ME	N/A
2		\$ 4.595.900	TP+ Min 3 ME	N/A
1		\$ 4.317.361	TP	N/A
II	9	\$ 4.038.822	TFT+ Min 25 ME	TMP
8		\$ 3.760.282	TFT+Min 19 ME	N/A

7		\$ 3.481.743	TFT+Min 13 ME	N/A
6		\$ 3.203.203	TFT+Min 12 ME	N/A
5		\$ 2.924.664	TFT+Min 3 ME	N/A
4		\$ 2.715.759	TFPT+Min 19 ME	N/A
3		\$ 2.506.855	TFPT+Min 13 ME	N/A
2		\$ 2.297.950	TFPT+Min 7 ME	N/A
1		\$ 2.089.046	TFPT+Min 3 ME	N/A
I	5	\$ 2.019.411	TB+Min 19 ME	N/A
4		\$ 1.810.506	TB+Min 13 ME	N/A
3		\$ 1.601.602	TB+Min 7 ME	N/A
2		\$ 1.392.697	TB+Min 3 ME	N/A
1		\$ 1.392.697	MIN 36 ME	N/A

Nota No. 1: Los valores de los honorarios para la vigencia 2019, son fijos y señalan el límite aplicable en cada caso, por ello va acompañado de la palabra “Hasta”. En consecuencia, será responsabilidad de los Directores, Subdirectores o Jefes de Oficina solicitante, señalar las razones objetivas que justifican la estimación de los honorarios con base en:

- a) Necesidad de la entidad,
- b) Complejidad de las actividades contractuales a desarrollar por el contratista
- c) Criterios académicos y de experiencia que demuestre el contratista.

Nota No. 2: Los valores de honorarios contemplados en la presente Circular se estiman sin IVA.

SIGLAS:

Siglas	Equivalencias
TB	Título Bachiller o Diploma Bachiller
TFTP	Título de Formación Técnica Profesional
TFPT	Título de Formación Tecnológica
TP	Título Profesional
E	Título de posgrado en la modalidad de Especialización
MA	Título de posgrado en la modalidad de Maestría
D	Título de posgrado en la modalidad de Doctorado
ME	Meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato
TMP	Terminación de materias-Profesional (Educación Superior)
Min	Experiencia mínima

EQUIVALENCIAS:

Requisito de Formación Académica	Equivalencia No. 1	Equivalencia No. 2
Título de posgrado en modalidad de Doctorado	Cuatro (4) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato o viceversa	N/A
Título de posgrado en modalidad de Maestría	Tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato o viceversa	Título de posgrado en la modalidad de Especialización y dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato
Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato o viceversa	N/A
Título profesional adicional al exigido	Por título de posgrado o doce (12) meses de experiencia profesional	N/A
Título de Formación tecnológica	Aprobación de tres (3) años en educación superior	N/A
Título de Formación Técnica Profesional	Aprobación de dos (2) años en educación superior	

En los siguientes eventos queda excluida la aplicación de esta Circular:

1. Por hora de dedicación de expertos.
2. Por actuación o representación judicial.
3. En el evento que la contratación requerida exceda los toques señalados de cada categoría y/o nivel, en virtud de las obligaciones, alta especialidad, características y calidades específicas de idoneidad, experiencia y en general, en atención a las calidades del contratista en relación con el objeto del contrato, podrá celebrarse el correspondiente acuerdo de voluntades, siempre y cuando dicha situación se justifique en la relación correspondiente, previa autorización del ordenador del gasto.

VIGENCIA

La presente circular tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y deroga la Circular No. 16 del 14 de noviembre de 2018. La Circular No. 18 de 2017 estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los 27 días del mes de noviembre de 2018.

Cordialmente,

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
 n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

